

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4088 *CONSULTORA INDUSTRIAL, S.A.*

De conformidad con el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad mercantil Consultora Industrial, S.A., con domicilio social en Almería, en calle José Morales Abad nº 2, provista de CIF A04054748, celebrada en fecha celebrada el 10 de junio de 2025 adoptó por unanimidad, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, entre otros, los siguientes acuerdos:

Segundo. Reducción de capital por amortización de participaciones adquiridas en autocartera, conforme a los artículos 317.2 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se procede a la reducción del capital social por amortización de acciones propias en la cifra de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (123.538,02 €). Las 4.111 acciones propias fueron adquiridas según acuerdo de adquisición de acciones propias que fue aprobado por unanimidad en junta general, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 338, 339 y 340 de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será únicamente la amortización de tales acciones propias.

Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la sociedad, el nuevo capital social pasa a estar representado por cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve (48.369) participaciones ordinarias nominativas, con un valor nominal de 30,0506052 euros cada una, y numeradas correlativamente desde el 1.035 al número 3.936 ambas inclusive, desde el número 7.211 al número 16.400 ambas inclusive, desde el número 17.435 al 20.336 ambas inclusive, desde el número 28.092 al 49.856 ambas inclusive, desde el número 53.131 al 62.320 ambas inclusive, desde el número 62.493 al 62.976 ambas inclusive, desde el número 63.020 al 63.140 ambas inclusive, desde el número 63.356 al 63.960 ambas inclusive, desde el número 64.176 al 64.780 ambas inclusive, desde el número 64.996 al 65.600 ambas inclusive; lo que representa un capital social de un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos diecisiete euros con setenta y dos céntimos (1.453.517,72 euros), modificándose en consecuencia el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

La reducción capital deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de oposición que se abre con la publicación de este anuncio. Todo lo anterior se hace público a efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tercero. Reducción de capital mediante disminución del valor nominal de las participaciones sociales.

Se acuerda reducir el capital social en la cifra de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (943.679,19 €), mediante la disminución del valor nominal de las

acciones, con devolución del importe correspondiente a los accionistas en proporción a su participación en el capital social.

Como consecuencia de la reducción, el nuevo capital social queda fijado en la cantidad de QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (509.838,53 €), representado por cuarenta y ocho mil trescientas sesenta y nueve (48.369) acciones ordinarias nominativas, numeradas correlativamente desde el número 1.035 al número 3.936 ambos inclusive, desde el número 7.211 al número 16.400 ambos inclusive, desde el número 17.435 al número 20.336 ambos inclusive, desde el número 28.092 al número 49.856 ambos inclusive, desde el número 53.131 al número 62.320 ambos inclusive, desde el número 62.493 al número 62.976 ambos inclusive, desde el número 63.020 al número 63.140 ambos inclusive, desde el número 63.356 al número 63.960 ambos inclusive, desde el número 64.176 al número 64.780 ambos inclusive, y desde el número 64.996 al número 65.600 ambos inclusive, con un valor nominal unitario de 10,5406052 euros por acción. En consecuencia, se modifica el artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

La reducción de capital conlleva la devolución del importe correspondiente al valor nominal reducido de cada acción a los accionistas.

La ejecución del acuerdo de reducción de capital deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de oposición que se abre con la publicación del presente anuncio.

Cuarto.- Autorización para el otorgamiento.

Se faculta a los consejeros delegados mancomunados para elevar a público los anteriores acuerdos y formalizar cuantos documentos públicos o privados se precisen, autorizándoles expresamente incluso en caso de autocontratación si la hubiere, o conflicto de intereses.

Se hace constar expresamente que los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social de la Sociedad, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Almería, 4 de julio de 2025.- Consejeros delegados macomunados, Joaquín Salvador Padillo y Antonio David López Ramón.

ID: A250032963-1